

JUICIO DE FALTAS 244/2000

EDICTO

2349.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 244/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Melilla, a 14 de Junio de 2000.

El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 244/00 seguido entre Yamal Dinne Daouad Allal "Bouraf" como denunciado y Arhimou Achach como perjudicada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Yamal Dinne Dauad Al-Lal "Bouraf" de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento y haciendo expresa reserva de acciones civiles al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abselam El Uarti Hanafe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 24 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 147/2000

EDICTO

2350.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 147/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Melilla, a 10 de Mayo de 2000.

El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 147/00 seguido entre Abdelkader Mohamedi Mohamedi, Hassan Baghori, Hamed Mohamed Mohamed como denunciados y denunciados, recíprocamente, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Mohamedi Mohamedi, Hassan Baghoury y a Hamed Mohamed Mohamed de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de

la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 24 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 240/2000

EDICTO

2351.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 240/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Melilla, a 31 de Mayo de 2000.

El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 240/00 seguido entre Encarnación Delgado Rodríguez como denunciante y María de los Angeles Navarro Vidal como denunciada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a María Angeles Navarro Vidal como autor responsable de una falta de pena de Diez días de multa a razón de mil pesetas día, o un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas con imposición del pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 24 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 320/2000

EDICTO

2352.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 320/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Melilla, a 5 de Julio de 2000.

El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 320/00 seguido entre Soraya Bacha Belghanou como perjudicada y Mohamedi Ben Hadi Ali Bacha como denunciante, Abdelkader Amar said como denunciado, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Amar said de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.